Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 24 de Mayo de 2001** **EDICION Nº 2720**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**a/c. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Correo Argentino
Franqueo a Pagar
Cuenta Nº 38
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0745/01

Neuquén, 02 de Mayo de 2001

VISTO:

El capítulo IV de la Ley 2.351 que establece un régimen de «jubilación de excepción anticipada» en condiciones especiales, distintas a la establecidas por la Ley 611 (T.O. 1.982) para las jubilaciones ordinarias, en el marco de la transformación del ente autárquico Banco de la Provincia de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a lo establecido en esa ley deben regularse alcances y procedimientos distintos para el otorgamiento de esa «jubilación de excepción anticipada»;

Que también es necesario establecer condiciones especiales para la determinación y percepción de la «jubilación de excepción anticipada»;

Que consecuentemente es preciso fijar que acciones deben realizar el ente autárquico Banco de la Provincia del Neuquén y el Instituto de Seguridad Social de Neuquén para instrumentar lo dispuesto por la Ley 2.351;

Que además es necesario determinar las obligaciones y derechos que tendrán quienes se encuentren incluidos en los alcances de la misma;

Por ello, y según las facultades que le otorga el artículo 54° inciso 3) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°: (Artículo 39° - Ley) Los años de servicios con aportes necesarios para acceder a la «jubilación de excepción anticipada», determinados en el Artículo 39° de la Ley 2.351, deberán haberse alcanzado a la fecha de la baja efectiva del agente en el Banco de la Provincia del Neuquén (B.P.N.), la que tendrá que haberse producido con posterioridad al 1° de Enero de 2.000 o se efectivizará, como máximo, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos siguientes a la fecha del presente decreto.

Artículo 2°: (Artículo 40° - Ley) La edad a alcanzar para que el titular de la «jubilación de excepción anticipada» perciba la remuneración prevista por la Ley 611 (T.O. 1.982) será la establecida en su artículo 34°, vigente a la fecha del presente decreto.

Artículo 3°: (Artículo 42° - Ley) La notificación que efectuará el Directorio del B.P.N. al I.S.S.N., según lo establecido en el artículo 42° de la Ley, sobre los agentes comprendidos en el régimen de «jubilación de excepción anticipada» deberá contener la siguiente información:

1. Apellido y nombre del agente.
2. Estado civil.
3. Tipo y número de documento de identidad.
4. Fecha de nacimiento.
5. Domicilio.
6. Información de familiares que le generen derecho a percibir asignaciones familiares con la información requerida legalmente sobre los mismos para su percepción.
7. Categoría de revista en el B.P.N.
8. Fecha de ingreso y fecha de baja en el B.P.N.
9. Importe del último haber percibido en el B.P.N. según lo establecido en el artículo 39° de la Ley.
10. Forma de pago y lugar donde deberá depositarse su haber previsional.

Artículo 4° (Artículo 38° - Ley) Los ex - empleados del B.P.N. dados de baja con posterioridad al 1° de Enero de 2.000, pero antes de la vigencia de la Ley 2.351, podrán solicitar al B.P.N. su inclusión en este régimen. Luego de verificar, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, si el solicitante cumple con las exigencias de la ley y pudiera corresponderle el otorgamiento de la «jubilación de excepción anticipada (el Directorio del B.P.N. efectuará la comunicación al I.S.S.N. en la forma dispuesta en el artículo anterior, en caso contrario rechazará la solicitud. En estos casos,

recibida la comunicación, el I.S.S.N. empleará igual procedimiento que el establecido para los demás ex - empleados. La «jubilación de excepción anticipada» les será otorgada a partir de la fecha en que el ex - empleado haya solicitado formalmente su inclusión en este régimen. El I.S.S.N., con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley 2.351, no podrá aceptar solicitudes directas de los ex - empleados o empleados en actividad, debiendo dar curso únicamente a los casos informados por el Directorio del B.P.N.

Artículo 5°: (Artículo 39° - Ley) En base a la información suministrada por el B.P.N. el I.S.S.N. procederá a abonar en forma provisional el haber de la «jubilación de excepción anticipada», estando sujeto su otorgamiento definitivo a que se cumplimente el trámite en la forma que aquí se establece. Este pago provisional tendrá el carácter de adelanto del haber jubilatorio en términos similares a los establecidos en el artículo 86° de la Ley 611 T.O. 1.982).

Artículo 6°: (Artículo 43° - Ley) El procedimiento administrativo a seguir por el I.S.S.N. para la tramitación de la «jubilación de excepción anticipada», en lo que no se contraponga con la Ley 2.351, será semejante al vigente para la tramitación de los beneficios jubilatorios, estando obligados los ex - empleados a cumplimentar las normas que establece la reglamentación respectiva. Si el ex - empleado no obtuviera el reconocimiento previsional de los servicios con aportes a otras cajas, necesarios para cumplimentar los requisitos establecidos por el artículo 39° de la Ley 2.351, se cancelará el pago del haber. El I.S.S.N. lo comunicará en forma fehaciente al B.P.N. efectuándole cargos por los montos abonados al ex - empleado incorporado erróneamente a este régimen.

Artículo 7°: (Artículo 39° - Ley) Los ex - empleados del B.P.N. que estén incluídos en los alcances de la Ley 2.351, para acceder al otorgamiento definitivo de la «jubilación de excepción anticipada», deberán cesar en toda otra actividad en relación de dependencia con la Provincia del Neuquén, tanto en los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial y en los Municipios de la Provincia, reparticiones u organismos centralizados descentralizados u autárquicos y empresas del Estado Provincial o de los Municipios.

Artículo 8°: (Artículo 39° - Ley) A efectos del cálculo del monto del haber de la «jubilación de excepción anticipada» en los casos de otros servicios en relación de dependencia, con aportes al I.S.S.N., simultáneos con los del B.P.N. en los cinco últimos años anteriores al cese, a la suma determinada conforme al artículo 39° de la Ley 2.351, se le adicionará, según lo que se indica más abajo, el haber correspondiente a las remuneraciones de esos servicios. Este haber adicional se determinará en la forma establecida en el articulo 56° inciso 1° de la Ley 611 T.O. 1.982), no siendo de aplicación los incisos 2° y 3°, sobre la suma resultante se calculará el setenta (70%) establecido en el articulo 39° de la Ley 2.351. Una vez efectuada la determinación del haber por los otros servicios, el I.S.S.N. lo notificará al ex-empleado, en los términos del artículo 44° de la Ley 2.351, y a la repartición u organismo empleador para que se disponga su baja, adicionándose el haber del o de los otros cargos al de la «jubilación de excepción anticipada» a partir de la fecha en que se efectivice la baja del agente en los mismos. Los aportes personales se calcularán sobre el monto total de las remuneraciones mensuales utilizadas para la determinación del haber de la «jubilación de excepción anticipada».

Artículo 9°: En caso de que sobreviniera la invalidez de un titular de «jubilación de excepción anticipada», constatada en la forma establecida en la Ley 611 (T.O. 1.982), esta se transformará en jubilación por invalidez, pasando a percibir el haber determinado por la misma, y no se continuarán efectuando las retenciones para aportes previsionales.

Artículo 10°: Cuando falleciera un titular de «jubilación de excepción anticipada», existiendo derecho - habientes de pensión, esta se transformará en jubilación ordinaria reajustándose al ochenta por ciento (80%). El haber de la pensión se calculará en la forma establecida en el articulo 59° de la Ley 611 (T.O. 1.982) y no se continuarán efectuando las retenciones para aportes previsionales.

Artículo 11°: Podrán percibir el haber de la «jubilación de excepción anticipada» continuando o reingresando en actividades en relación de dependencia, no incluidas en las determinadas en el articulo 7°, o en actividades autónomas, sin incompatibilidad alguna. Los servicios prestados con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la «jubilación de excepción anticipada» no darán derecho al reajuste del haber de este beneficio salvo en los casos de los artículos 9° y 10° de este decreto.

Artículo 12°: La «jubilación de excepción anticipada» se otorga fuera del marco del convenio nacional de reciprocidad jubilatoria instituido por el Decreto - Ley N° 9.316/46 (Ley Nacional 12.921). Los servicios con aportes al I.S.S.N., considerados para el otorgamiento de la jubilación de excepción anticipada, no serán reconocidos para hacerlos valer ante otras cajas. Los servicios que tenga el titular con aportes a otras cajas previsionales podrán ser utilizados para tramitar ante aquellas, cuando alcancen los extremos que estas requieran para ello, únicamente el beneficio de jubilación ordinaria. En caso de incapacidad o fallecimiento del titular estos últimos servicios le serán computados, con los alcances determinados en la Ley 611 (T.O. 1.982), a los fines establecidos en los artículos 9° y 10° de este decreto.

Artículo 13°: Si el ex - empleado reingresare a la actividad en relación de dependencia con el Estado Provincial o los Municipios, según lo indicado en el articulo 7°, deberá comunicarlo al I.S.S.N. en forma fehaciente dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al comienzo de esa actividad. Le será suspendido el pago de su haber de «jubilación de excepción anticipada» siendo de aplicación lo determinado para estos casos en la Ley 611 (T.O. 1.982).

Artículo 14°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 15°: Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

FDO) SOBISCH
BRILLO

DECRETO N° 0762/01

Neuquén, 2 de Mayo de 2001

VISTO:

El Expediente N° 2207-10052/00, y:

CONSIDERANDO:

Que por la actuaciones administrativas de mención, se solicita autorización para que la Policía de la Provincia del Neuquén efectúe el llamado a inscripción de becarios aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y el Cuerpo Penitenciario de dicha Institución;

Que asimismo, se plantea la necesidad de instrumentar un sistema de becas de ayuda económica destinadas al sostén de los aspirantes mientras dure el curso de capacitación que deberán obligatoriamente tomar y aprobar;

Que asume especial relevancia dentro de las políticas implementadas por el Gobierno Provincial afectar fondos y recursos humanos y materiales encaminados a producir modificaciones de fondo en el sistema de seguridad pública provincial que, en definitiva habrán de repercutir en la seguridad de los ciudadanos;

Que por ende existe la necesidad de llevar a cabo los procedimientos administrativos tendientes a iniciar el proceso de formación de los aspirantes;

Que en el marco antedicho es procedente autorizar, un sistema de becas de ayuda económica a los aspirantes al que tendrán acceso los interesados, previa firma del contrato respectivo y en el marco de un reglamento que explicite los derechos y obligaciones de los beneficiarios;

Que también se procede a autorizar a la Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el correspondiente llamado a inscripción de becarios aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y el Cuerpo Penitenciario de dicha institución;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo establecen el Art. 134° de la Constitución Provincial y los Arts. 4°, 19° y ctes. de la Ley 1284;

Por ello:

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A

Artículo 1°: Instruméntase un sistema de becas de ayuda económica del Ministerio de Gobierno y Justicia destinada a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: Determínase en la suma de pesos trescientos cincuenta $ 350,00), el monto mensual por cada aspirante beneficiario, que será otorgado mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que se cumplimenten todos los requisitos que establezcan las disposiciones y reglamentaciones respectivas.

Artículo 3°: Apruébase el tenor del Reglamento de Becas y el Contrato de Becas que obran en los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°: Autorízase a la Policía de la Provincia del Neuquén a efectuar el llamado a inscripción de becarios para el período correspondiente al año 2001, de 300 becas para Aspirantes al Cuerpo de Seguridad y de 120 para Aspirantes al Cuerpo Penitenciario.

Artículo 5°: Autorízase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia a celebrar con los Aspirantes al Cuerpo Penitenciario y a la Policía de la Provincia del Neuquén, con los Aspirantes al Cuerpo de Seguridad, los respectivos contratos becarios conforme al listado que elevará la Jefatura de Policía.

Artículo 6°: Establécese que los becarios no tienen relación de dependencia alguna con el Estado Provincial.

Artículo 7°: Reestrucúrase el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Policía de la Provincia del Neuquén, de la siguiente manera:

DEBITO

Jur. 03, S.A D, UO 4, CPN1 ACE 1, Fin, 2, Fun. 10, Sec. 01, Str. 1, PP 1, P.Par. FUFI 11, $ 1.008.000,00

CREDITO

Jur. 03, S.A D, UO 4, CPN1 4, CPN2 3, Fin, 2, Fun. 10, Sec. 01, Str. 3, PP 6, P.Par. 05, SUBP. 210, FUFI 11, $ 1.008.000,00

CREACION DE PARTIDAS (BECAS)

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al presupuesto vigente prorrogado:

Jur 3, S.A. D, U.O. 4, CPN1. 4, CPN2 3, Fin 2, Fun 10, Sec 01, Str 3, PP 6, P.par 05, Sub. 210, FUFI 11, $ 1.008.000,00.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

FDO. SOBISCH
GOROSITO

ANEXO I

REGLAMENTO DE BECAS

Artículo 1°: A los efectos de este reglamento deben definirse los siguientes conceptos:

a) Becas: es el aporte dinerario mensual no remunerativo que efectúa el Estado Provincial, a quienes habiéndose inscripto como aspirantes a ingresar al futuro Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Penitenciario Provincial, reúnan las condiciones que establezca la autoridad de aplicación para ser beneficiarios.

b) Curso: es el periodo de capacitación para aspirantes a ingresar al Cuerpo de Seguridad o Cuerpo Penitenciario de la Policía de la Provincia, cuya concurrencia regular en la forma que establezca la reglamentación, habilita a los beneficiarios a percibir el monto asignado en concepto de becas

c) Aspirantes: es toda persona de existencia visi-

ble, que cumplimente con todas las obligaciones establecidas en el presente decreto, dejando expresamente establecido que no revista estado policial y no es agente de la Administración Pública Provincial; no guardando con la misma relación alguna de dependencia.

Artículo 2°: Para adquirir y mantener el carácter de beneficiario de las becas los Interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar inscriptos en el curso que refiere el Ar. 1° inc. b) y cumplir con todas las condiciones impuestas en el mismo.
b) Efectuar la solicitud de beca ante la Jefatura de la Policía de la Provincia y ser admitido su ingreso.
c) Acreditar sus antecedentes personales.
d) Suscribir el contrato de beca y cumplir en todo momento con las obligaciones impuestas en el mismo.
e) Aprobar las evaluaciones que se implementen en el marco del curso.

Artículo 3°: A los efectos de proponer la nómina de aspirantes a incorporar al sistema de becas, la Subsecretaría y la Policía tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Antecedentes acreditados.
b) Aptitudes del postulante en relación al perfil de la posición a cubrir.
c) A igual calificación formal, se privilegiará los años de residencia en la provincia.

Artículo 4°; El Ministerio de Gobierno y Justicia aprobará o rechazará en cada caso y previo informe de la Subsecretaría y la Policía, respectivamente, las solicitudes de becas formulada por los interesados. La Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia, deberá confeccionar y llevar al día un legajo de cada aspirante, en el cual constarán sus antecedentes, contrato suscrito oportunamente, calificaciones y certificaciones y toda otra documentación relativa.

Artículo 5°: La Subsecretaría y la Policía, respectivamente, serán responsables del seguimiento de los becarios, para lo cual se elevarán informes periódicos al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, sobre el desempeño y la conveniencia o no de seguir incluyendo al aspirante en el sistema de becas.

Artículo 6°: Será obligación de los becarios:
a) Cumplir las reglamentaciones y disposiciones que al efecto se dicten, bajo apercibimiento de rescisión contractual, con la consiguiente pérdida de la beca otorgada.
b) Asistir regularmente al curso con un porcentaje de asistencias que establecerá la reglamentación, en el lugar y forma que se fije y cumplir cada una de las condiciones que se establezcan para su dictado.
c) Aprobar los exámenes y/o evaluaciones parciales en un porcentaje que a tal efecto se establecerá por la Disposición pertinente.
d) Evidenciar en todo momento buen comportamiento y disciplina.

Artículo 7°: Al finalizar el curso, el aspirante tendrá derecho a que se le extiendan las calificaciones obtenidas en la misma y la certificación que acredite la realización del mismo.

FDO. SOBISCH
GOROSITO

ANEXO II

CONTRATO DE BECAS

Entre la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señora Subsecretaria, Dra. Alicia Marcela Comelli, D.N.I. N°:..... con domicilio en calle Santa Fé N° 22 de la ciudad de Neuquén, en adelante «La Subsecretaría» por una parte, y por la otra el Sr. ..... DNI....., domiciliado en calle.....de la ciudad de Neuquén, y en adelante «El Becario», convienen en celebrar el presente contrato de Práctica Rentada sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Subsecretaría incorporará a El Becario en el sistema de becas establecido por el Decreto N°..... a partir del día.....en tanto éste asista al curso « .....» dictado por.....y mientras apruebe todas y cada una de las evaluaciones parciales que se implementen en el marco de dicho curso.

Segunda: El Becario percibirá mensualmente en concepto de la beca en el modo que determine La Subsecretaría la suma de $ 350 (trescientos cincuenta).

Tercera: La Subsecretaría podrá dar por terminada la beca antes de la fecha prevista en el presente contrato, en caso de inconducta, falta de interés por parte de El Becario, incumplimiento de las normas que la rigen, cualquier motivo que aconseje tal medida o cuando a su solo criterio lo considere conveniente por razones de necesidad y funcionamiento institucional, sin que esto de derecho a reclamo alguno por parte del El Becario; bastando la mera notificación al beneficiario con una antelación no menor a cinco días.

Cuarta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que señala la Constitución de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal, constituyendo sus domicilios legales arriba mencionados.

Leído, ratificado y de conformidad, las partes contratantes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los.....días del mes de.....del año dos mil uno.

ANEXO III

CONTRATO DE BECAS

Entre la Policía de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Comisario General Dn. Juan Carlos Lezcano, D.N.I. N°..... con domicilio en calle Richieri 775 de la ciudad de Neuquén, en adelante «La Policía» por una parte, y por la otra el Señor..... D.N.I. N°:....., domiciliado en calle.....de la ciudad de Neuquén, y en adelante « El Becario» convienen en celebrar el presente contrato de Práctica Rentada sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Policía incorporará al Becario en el sistema de becas establecido por el Decreto N°.....a partir del día.....en tanto éste asista al curso «.....» dictado por .....y mientras apruebe todas y cada una de las evaluaciones parciales que se implementen en el marco de dicho curso.

Segunda: El Becario percibirá mensualmente en concepto de la beca en el modo que determine La Policía la suma de $ 350 (pesos trescientos cincuenta)

Tercera: La Policía podrá dar por terminada la beca antes de la fecha prevista en el presente contrato, en caso de inconducta, falta de interés por parte de El Becario, incumplimiento de las normas que la rigen, cualquier motivo que aconseje tal medida o cuando a su solo criterio lo considere conveniente por razones de necesidad y funcionamiento institucional, sin que ésto de derecho a reclamo alguno por parte de El Becario; bastando la mera notificación al beneficiario con una antelación no menor a cinco días.

Cuarta: las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales que señala la Constitución de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal, constituyendo sus domicilios legales arriba mencionados.

Leída, ratificado y de conformidad, las partes contratantes, suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los.....días del mes de .....del año dos mil uno.

FDO. SOBISCH
GOROSITO

DECRETO N° 0763/01

Neuquén, 2 de Mayo de 2001

VISTO:

La necesidad de contar con un régimen de prácticas rentadas en organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido implementado más que satisfactoriamente en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos;

Que es imprescindible contar con personal capacitado para llevar a cabo la importante cantidad y calidad de funciones que desarrolla el Ministerio;

Que los conocimientos y capacidad que están en condiciones de brindar los profesionales, estudiantes universitarios avanzados o egresados del nivel medio resultan más que adecuados para cumplir con las funciones mencionadas;

Que es necesario crear la reglamentación que regule esta modalidad de realización de actividades en jurisdicción de la Administración Pública, permitiendo asimismo, la posibilidad de la práctica a estudiantes universitarios avanzados y egresados de distintos niveles educativos;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Reglamento del Sistema de Prácticas Rentadas que como Anexo I se agrega en la presente norma, destinado a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes universitarios avanzados, de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil

Artículo 2°: Apruébanse el modelo de contrato del practicante rentado, que como Anexo II respectivamente, forman parte del Presente Decreto.

Artículo 3°: El gasto que demande la «Práctica Rentada» se imputará con cargo a la pertinente partida del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°: Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial y Cumplido, Archívese.

FDO.) SOBISCH
GOROSITO

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRACTICAS RENTADAS

Artículo 1°: Se considerará «Práctica Rentada», la actividad realizada en organismos dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, por profesionales y estudiantes universitarios avanzados, técnicos y egresados de los niveles terciario y medio.

Artículo 2°: La «Práctica Rentada» cuyo término no podrá exceder el plazo de un año, tiene como objetivo brindar un espacio laboral a profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y estudiantes avanzados, de destacada actuación y trayectoria en la faz estudiantil y con un alto potencial intelectual que les permita la aplicación y desarrollo de sus conocimientos teóricos, a través de la práctica, permitiendo de esta manera la introducción gradual y planificada en los contextos laborales.

Artículo 3°: Los aspirantes que reúnan los requisitos señalados, deberán inscribirse personalmente en un registro permanente, el que se centralizará en la Dirección u oficina de personal que corresponda.

Artículo 4°: Los interesados en la práctica rentada deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino, nativo o opción, con residencia mínima de un año en la provincia.
b) Haber finalizado sus estudios, cuando corresponda, dentro del año anterior a su inscripción en la práctica.
c) Haber obtenido como estudiante en su nivel, un buen promedio de calificaciones.
d) Aprobar el examen médico pre-ocupacional.

Artículo 5°: La dirección u oficina de personal que corresponda deberá:

a) Mantener un registro permanente actualizado de los postulantes.
b) Efectuar las comunicaciones de adjudicación de la práctica a los organismos intervinientes y a los adjudicatarios, requiriendo de éstos la suscripción del contrato que reglamenta la práctica.
c) Confeccionar un legajo de cada practicante, en el cual constará sus antecedentes, contrato suscripto oportunamente, calificaciones, certificaciones y toda otra documentación relativa.

Artículo 6°: Las Subsecretarías dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia serán las encargadas de aprobar o rechazar en su caso, las solicitudes de práctica rentada, formuladas por las Direcciones que se hallen bajo su dependencia. En los casos de otros organismos que no dependan de alguna de las Subsecretarías especificadas, la aprobación o rechazo de las propuestas, serán objeto de resolución por parte del Sr. Ministro, quien también autorizará, previa justificación de los requerimientos, la cantidad de prácticas a efectos de su cobertura.

Artículo 7°: A los efectos de proponer la nómina de aspirantes a incorporar, el Comité, tendrá en cuenta los siguientes factores:

a) Nivel académico.
b) Aptitudes del postulante en relación al perfil de la posición a cubrir.
c) A igual calificación formal, se privilegiará los años de residencia en la provincia.

Artículo 8°: Los funcionarios a quienes se les asigne practicantes, serán responsables del seguimiento y evaluación de los mismos, para lo cual, cada sesenta (60) días, producirán informes escritos sobre su desempeño. Concluído el plazo original del contrato, se deberá producir la calificación definitiva. Estas evaluaciones serán elevadas al Señor Subsecretario del área correspondiente, y en su caso al Sr. Ministro, para su conocimiento y posterior remisión a la Dirección u oficina de personal respectiva. En caso de estimarse conveniente, podrá renovarse por un plazo que no podrá ser superior a un (1) año. Para ello las autoridades mencionadas deberán notificar fehacientemente tal circunstancia al contratante-practicante, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la finalización del contrato respectivo.

Artículo 9°: Las relaciones contractuales entre ambas partes, se regirán de acuerdo a esta reglamentación y a lo expuesto en las cláusulas que constituyen el modelo de contrato, según Anexo II de la presente.

Artículo 10°: Será obligación de los practicantes seleccionados el cumplimiento de los siguientes requisitos, no excluyentes entre sí:

a) Suscribir el contrato de Prácticas Rentadas, conforme al modelo en Anexo II.
b) Prestar el servicio que le sea requerido, en el lugar y forma indicados por los responsables de la práctica en cada área, de acuerdo a las normas vigentes y cumpliendo con todas las obligaciones propias de los agentes regulares en lo atinente a comportamiento y disciplina, contando con una asistencia mínima del 70% de los días laborales de la Administración Pública.
c) Colaborar en las evaluaciones bimestrales y finales que se efectuarán sobre su desempeño.
d) Para los casos en que se solicite, deberá entregar, al finalizar la Práctica Rentada, un informe escrito sobre los aspectos teórico-prácticos de los trabajos encomendados.
e) Aceptar las retenciones que pudieran corresponderle, a los fines de asistencia Social y Previsional, como asimismo los correspondientes a sanciones disciplinarias de acuerdo a la legislación vigente en la materia.
f) Los resultados de las investigaciones encomendada, desarrollo o realización de trabajos que finalicen en un producto, serán de propiedad, sin cargo de la Administración Provincial, pudiendo esta aplicarlo, transferirlo o continuar su desarrollo.

Artículo 11°: Al finalizar la Práctica Rentada, el practicante tendrá derecho a que se le extiendan las calificaciones obtenidas en la misma y la certificación que acredite la realización de la práctica.

Artículo 12°: El importe que en concepto de beca se atribuyera a la práctica será referenciado a una categoría de la Administración Provincial, en consideración a la función asignada, título y antecedentes que posea el practicante.

Artículo 13°: Si como consecuencia de la práctica, el practicante debiera trasladarse a otra localidad en comisión, dispuesta por el funcionario o autoridad que lo tuviere a cargo, tendrá derecho al reintegro de los gastos ocasionados, bajo el concepto de viático, en función a las normas que rigen para los agentes de la Administración Provincial.

Artículo 14°: El horario en que el practicante desarrollará sus tareas, será el vigente para el resto del personal de la Administración Provincial o el que específicamente se cumpla en el organismo en el que se realizará la práctica. En caso de una eventual extensión del horario, el practicante referenciado hasta la categoría OSA, devengará pagos complementarios en proporción al tiempo de mayor práctica.

FDO.) SOBISCH
GOROSITO

ANEXO II

CONTRATO

Entre El Ministerio de Gobierno y Justicia, representado en este acto por la Sra. Directora Provincial de Coordinación y Control de Gestión, Dña. Mirta Campos, con domicilio en calles Roca y Rioja de la ciudad de Neuquén, en adelante el «EL Ministerio» por una parte, y por la otra el Sr..... D.N.I. N°..... domiciliado en calle..... de la ciudad de Neuquén, y en adelante «El Practicante», convienen en celebrar el presente contrato de Práctica Rentada, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio incorporará al Sr.... en el Sistema de Práctica Rentada aprobado por el presente Decreto, a partir del día..... hasta el día..... debiendo realizarse dicha Práctica en el horario normal fijado para el personal de la Administración Provincial.

Segunda: El Practicante, percibirá mensualmente en concepto de beca, un importe referenciado al de la Categ. FUA y los adicionales generales del Escalafón de la Administración Provin-cial.

Tercera: El Ministerio podrá dar por terminada la Práctica antes de la fecha prevista en el presente convenio, en caso de inconducta, falta de interés por parte de El Practicante, incumplimiento de las normas que la rigen, o cualquier motivo que aconseje tal medida, sin que esto de derecho por El Practicante, bastando solamente la notificación con una antelación no menor a quince días corridos.

Cuarta: En caso de estimarse conveniente la prórroga del presente convenio, El Ministerio notificará fehacientemente tal circunstancia a El Practicante, en la misma modalidad de plazo citado en el Artículo anterior. De igual manera procederá El Practicante, en caso de rescisión del presente acuerdo. La notificación, en cualquier caso, se practicará por escrito y con constancia de haber sido recepcionada por la contraparte.

Quinta: Las partes convienen expresamente que a todo lo no específicamente regulado en el presente le será de aplicación el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, con respecto de las obligaciones a cumplir como destinatario de la beca, con exclusión de las prescripciones referentes a la estabilidad, Capítulo II, artículos 2°, 3°, 4° y los referentes a la carrera administrativa, artículos 11° y 12°.

Sexta: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal, constituyendo sus domicilios legales arriba mencionados.

De conformidad, las partes contratantes, suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los... días del mes de... del año dos mil.

DECRETOS SINTETIZADOS

0659 - Acepta la renuncia al cargo de Director de Educación Física dependiente del Consejo Provincial de Educación, al Prof. Marcelo C. Ruiz Díaz.

0768 - Deja sin efecto el Decreto N° 0024/01. Autoriza y aprueba la contratación de los Sres. Gómez Mario Antonio; Flores Andrés y a la Sra. Aranda Gabriela Noemí, por el término de 6 meses, mediante el Sistema de Prácticas Rentadas, conforme a los contratos que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

0792 - Concede el perdón administrativo a la Sra. Liliana Elizabeth Rivera y desígnasela en Planta Política del Ministerio de Desarrollo Social.

0794 - Autoriza la Comisión de Servicios con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, durante los días 18 al 31 del mes de mayo del corriente año, de los funcionarios que se detallan en el presente Decreto.

0797 - Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) de la Dirección Provincial de Vialidad.

0798 - Asigna un aporte de capital a favor de CORMINE S.E.P., destinado a la ampliación de capital. Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la misma.

0799 - Asigna un aporte de capital a favor de CORMINE S.E.P. destinado a la ampliación de capital. Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y el mismo.

0800 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A., destinado a ampliación de capital. Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la misma.

0801 - Incrementa el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del EPAS.

0802 - Sustituye los Arts. 2° y 3° del Decreto N° 2058/2000. Designa como Presidente de dicho comité de Vigilancia, al representante del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

0803 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del IPVU. Aprueba las modificaciones y creaciones de Categorías Programáticas que se detallan en el Anexo I del presente.

0804 - Autoriza a trasladar los saldos de ejecución de distintas obras del Ejercicio 2000 al Ejercicio 2001, en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo Unico forma parte de la presente norma legal. Reestructura el Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

0805 - Convalida en todas sus partes el Acta Acuerdo conciliatorio celebrada en Exptes. N° 2160-2-11.941, en sede de la Subsecretaría de Trabajo, -MDS-, con la representación y participación del Gobierno de la Provincia del Neuquén, representación legal de Cerámica Zanón S.A. y los señores representantes gremiales del S.O.E.C.N.

0806 - Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/01. Llama a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación del Centro Integrado de Montaña Caviahue y Hotel Nevado.

0807 - Aprueba la transferencia sin cargo , de las Tierras Fiscales Provinciales, correspondientes a los lotes que se detallan en el presente Decreto, a favor de la Municipalidad de Villa La Angostura.

0808 - Modifica el Presupuesto General Vigente (Prorrogado) del IPVU. Crea las Categorías Programáticas, según consta en Anexos I, II, III y IV del presente decreto.

0809 - Transfiere y convierte un cargo. Designa por el término que dure la presente gestión de Gobierno, al Sr. Albarito Quintana, para cumplir funciones dentro del ámbito de la Unidad de Comunicación, Telecomuniciones e Informática del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0811 - Designa como asesora de la Unidad de Producción, del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Sra. Silvia del Carmen Lillo.

0812 - Designa como Asesor de la Unidad de Empleo, Capacitación y Formación de los Recursos Humanos, del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Sr. Miguel Galván.

0813 - Designa como Asesor de la Unidad de Empleo, Capacitación y Formación de los Recursos Humanos, del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Sr. Guillermo Antonio Gancedo.

0814 - Designa por el término que dure la Gestión de Gobierno, al Ing. González, Juan José, para cumplir funciones como Director de Obras en el EPAS.

0815 - Autoriza al Sr. Vicepresidente de

CORFONE S.A. a participar de una Misión de Negocios del Sector Foresto Industrial, a llevarse a cabo en España y Portugal, del 13 al 21 de Mayo del 2001.

0816 - Designa como Asesor de la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática, del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Sr. Alfredo Giménez.

0817 - Convierte y transfiere un cargo. Designa en Planta Política a la Sra. Viviana Elizabeth Moreno García, para prestar servicios en el Laboratorio de Servicios Agrarios y Forestales, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0818 - Designa a la agente Graciela Gelves, como Secretaria en la Unidad de Proyectos Estratégicos, del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0819 - Autoriza y aprueba la contratación directa, del Sr. Enrique Alberto Berraondo, a efectos de que ejecute tareas de evaluación, ordenamiento y standarización de procedimientos administrativos en la Dirección Provincial de Informática del Neuquén, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0820 - Autoriza y aprueba la contratación directa del Sr. Juan Carlos Martins, a efectos de que se ejecute tareas de asesoramiento y coordinación en el sector de Mesa de Ayuda y administración del Sistema CA Advance Help Desk, de la Dirección Provincial de Informática del Neuquén, Ministerio Jefatura de Gabinete.

0821 - Designa representante del Estado Provincial ante el Consejo Federal de la Función Pública, al Sr. Gerente de Coordinación de la Unidad de Reforma y Modernización del Estado, Lic. Mario Alberto Pilatti y como representante alterno al Sr. Director Provincial de Gestión Pública, Cr. Javier Héctor Ignacio Badillo. Deroga el Dcto. N° 0478/00.

0823 - Ordena la intervención de la Asociación de Fomento Rural de Mariano Moreno, Dpto. Zapala y designa como Interventor al Sr. Juan García.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Aridos con Calcáreo. Superficie: 50 Has. Expte. N° 180. F°: 84, Año: 2.000. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Federico Saad S.R.L. El que suscribe Federico Saad, DNI N° 7687328, con domicilio legal en calle Alberdi N° 61 de la Ciudad de Plottier, en su carácter de socio gerente, se dirige a Ud., a los fines de solicitarle a nombre de Servicios Federico Saad SRL., como la ley lo determina, una cantera de áridos con calcáreo, situada en terrenos que no se encuentran labrados ni cercados y son de propiedad de la Pcia. del Neuquén y se denominan catastralmente como lote 17 sección X, a su vez se encuentra ubicada dentro del área de concesión petrolera Yacimiento Anticlinal. La cantera que se solicita tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden; los mayores 1000 metros con un acimut de 79°24' y los menores 500 metros con az. de 169°24', el vértice noreste de la cantera se define con las coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94), X= 5685901 e Y= 2443962,90. Superficie solicitada 50 has. Se acompaña plano de relevamiento de la cantera con las coordenadas de los vértices esquineros, y sellado de ley. En el plazo más breve posible se cumplirá con el art. N° 42 de la ley 902. Hay una firma ilegible, y un sello que dice: Federico Saad D.N.I. 7.687.328. Recibido en mi oficina hoy seis de Septiembre del Dos mil, trece horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta plano de ubicación. Cargo N° 114 y Sellado por $ 100. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 12 de Febrero del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Aridos con Calcáreo, con una superficie de 50 Has., Expte. N°: 180/2.000, solicitada por Servicios Federico Saad S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1.000 m. con acimut de 79°24', y los menores 500 m. con Az. de 169°24', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94, X= 5.685.717 e Y= 2.442.980. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 12). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Febrero de 2001. Reponga el Solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los pla-

zos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días, para que acredite haber hecho efectivas las Publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-01

Solicitud de Cantera de Aridos con con Calcáreo. Superficie: 16 Has. Expte. N° 181, F° 84, Año 2.000. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Federico Saad S.R.L. El que suscribe Federico Saad, DNI N° 7687328, con domicilio legal en calle Alberdi N° 61 de la Ciudad de Plottier, en su carácter de socio gerente, se dirige a Ud., a los fines de solicitarle a nombre de Servicios Federico Saad SRL., como la ley lo determina, una cantera de áridos con calcáreo, situada en terrenos que no se encuentran labrados ni cercados y son de propiedad de la Pcia. del Neuquén y se denominan catastralmente como lotes 21 y 24 sección X, a su vez se encuentra ubicada dentro del área de concesión petrolera Yacimiento Anticlinal. La cantera que se solicita tiene la forma de un cuadrado de 400 m. de lado, orientándose su lado más al norte con acimut de 110°, el vértice noreste de la cantera se define con las coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94), X= 5682433 e Y= 2437533,5. Superficie solicitada 16 has. Se acompaña plano de relevamiento de la cantera con las coordenadas de los vértices esquineros y sellado de ley. En el plazo más breve posible se cumplirá con el art. N° 42 de la ley 902 y con el sellado fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Federico Saad D.N.I. 7.687.328. Recibido en mi oficina hoy seis de Septiembre del Dos mil, trece horas, cincuenta minutos. Adjunta plano de ubicación. Cargo N° 115 y Sellado por $ 100. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Febrero del 2.001. La presente solicitud de Cantera de Aridos con Calcáreo, con una superficie de 16 Has., Expte. N°: 181/2.000, solicitada por Servicios Federico Saad S.R.L., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 21 y 24, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 400 m. de lado y el acimut del lado Norte es de 110°, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94, X= 5.682.433 e Y= 2.437.533,5. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 11). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de Febrero de 2001. Reponga el Solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los Interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta (30) días, para que acredite haber hecho efectivas las Publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese. Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-01

Solicitud Mina Vacante de Cobre. Denominada «Juan Carlos» Expte. N° 3830/66, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Río Tinto Mining and Exploration Limited, Expte. N° 301 del año 2001. Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583 con domicilio real en Rivadavia 902 esq. Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición se presenta ante el Señor Director Legal de Autoridad Minera en Primera Instancia y manifiesta: Que encontrándose vacante la mina «Juan Carlos» Expte. N° 3830/66, ubicada en el Departamento Zapala, viene a solicitar le sea otorgada de acuerdo a lo prescripto en el Art. 219 del Código de

Minería (T.O.) y se ordene el oportuno registro a su nombre ya que es su deseo terminar la exploración y comenzar su explotación. Se adjunta el comprobante de pago de cánones atrasados y la tasa correspondiente. Provea de conformidad y Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy seis de marzo de 2001, a las doce horas treinta minutos. Adjunto sellado por $ 28, Depósito cánon por $ 720. Cargo N° 194. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de abril del 2001. A los fines previstos por el Art. 131° del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-01

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio. Denominado: «Las Torrecillas». Expte. N° 2363/97. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Nabla Ingeniería, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Fulberto Alvial Díaz. Los que suscriben Señores Hugo José Fernández, Documento DNI 11.525.959 y Juan Carlos Distel, Documento DNI 5.518.847, en representación de la Empresa Nabla Ingeniería S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 314 de la ciudad de Neuquén y el Señor Alvial Díaz Fulberto, Documento DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n., de la ciudad de Senillosa ante Vd. se presentan y dicen: 1) Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2) Que la mina llevará el nombre de «Las Torrecillas». 3) Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: Y= 2.491.650 e X= 5.750.450. 4) Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az. Norte Sur y los lados menores 5.000 mts. con Az. Este Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.754.500, Y= 2.494.250. Superficie 3.000 has. 5) Proveer de conformidad, Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos sellos que dicen: Nabla Ingeniería S.R.L. Hugo José Fernández. Socios Gerente. Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio Gerente. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto de mil novecientos noventa y siete a las once horas. Adjunta cróquis y sellado de $ 28,00 Cargo N° 739. Muestra Legal N° 455. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de febrero de 1999. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Díaz Fulberto, denominada «Las Torrecillas», Expte. N° 2363/97, ha quedado ubicado en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 13, Fracción «D», Sección XXVIII, del Dpto. Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.750.450 e Y= 2.491.650. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 5.000 m. con un Az. de 90° al Este 6.000m., con un Az. de 180°, al Sur 4119m. con un Az. de 270°, al Oeste en tres partes, 1270m. con un Az. de 38°, 2000 m. con un Az. de 308°, y 3.768m. con un Az. de 0°, el vértice Nordeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.754.500 e Y= 2.494.250. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Ibis Irene Solari. A/C. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo de 1999. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-

Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 08 y 01-06-01

Manifestación de descubrimiento de Plata, Cobre y Uranio, Diseminados. Denominado «Lucky». Expte. N° 2575/98. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. titular: Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Diaz Fulberto. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Sres. Hugo José Fernández, Doc. DNI 11.525.959 y Juan Carlos Distel, Doc. DNI 5.518.847, en representación de la Empresa Nabla Ingeniería S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 314, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Alvial Díaz Fulberto, Doc. DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n de la ciudad de Senillosa ante Vd. se presentan y dicen: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2. Que la mina llevará el nombre de «Lucky». 3. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.442.000 - X= 5.790.000. 4. Que la propiedad superficial se ignora si en fiscal o privada pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az.: Norte-Sur y los lados menores 5.000 mts. con Az.: Este-Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.791.600 - Y= 2.445.500. Superficie 3.000 has. 5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: un sello que dice: Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio-Gerente. DNI 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas cuarenta minutos. Cargo N° 047. Muestra Legal N° 501. Acompaña Sellado por $ 28,00. Adjunta cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados, Expte. N° 2575. F° 069 año 1998, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Diaz Fulberto, denominada «Lucky», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23, y 24, Fracción B, Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, Inchauspe X= 5.790.000 e Y= 2.442.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 5180 m. con un Az. de 0°, y los menores 5.000 m. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.791.600 e Y= 2.445.600. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, (fs. 26 vta.) Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de marzo del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo de dos mil. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-01

Manifestación de descubrimiento de Plata, Cobre y Uranio, Diseminados. Denominado «Bliz». Expte. N° 2574/98. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Nabla Ingeniería

S.R.L. y Alvial Diaz Fulberto. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Sres. Hugo José Fernández, Doc. DNI 11.525.959 y Juan Carlos Distel, Doc. DNI 5.518.847, en representación de la Empresa Nabla Ingeniería S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 314, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Alvial Díaz Fulberto, Doc. DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n de la ciudad de Senillosa, ante Vd. se presentan y dicen: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2. Que la mina llevará el nombre de «Bliz». 3. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de proyección Gauss Kruger: Y= 2.432.000 - X= 5.794.000. 4. Que la propiedad superficial se ignora si en fiscal o privada pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az.: Este-Oeste y los lados menores 5.000 mts. con Az.: Norte-Sur, el vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.791.600 - Y= 2.435.600. Superficie 3.000 has. 5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: un sello que dice: Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio-Gerente. DNI 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueves horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 046. Muestra Legal N° 500. Acompaña Sellado por $ 28,00. Adjunta cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2000. La presente Manifestacíon de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados, Expte. N° 2574 F° 069 año 1998, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Díaz Fulberto, denominada «Bliz», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19 Fracción A, Sección XXXI, del Dpto. Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, Inchauspe X= 5.794.000 e Y= 2.432.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con un Az. de 90°, y los menores 5.000 m. con un Az. de 180°. El vértice Sudeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.791.600 e Y= 2.435.600. Consta en autos que la superficie afectada es Particular, (fs. 15 vta.) Fdo. Ibis Irene Solari. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de marzo de 2001. Registro Número Cuatro. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-01

Manifestación de Descubrimiento de Plata, Cobre y Uranio, Diseminados. Denominado «Yack». Expte. N° 2573/98. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Díaz Fulberto. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben Sres. Hugo José Fernández, Doc. DNI 11.525.959 y Juan Carlos Distel, Doc. DNI 5.518.847, en representación de la Empresa Nabla Ingeniería S.R.L., con domicilio en la calle Tucumán 314, de la ciudad de Neuquén y el Sr. Alvial Díaz Fulberto, Doc. DNI 93.151.642, con domicilio en David Spinetto s/n de la ciudad de Senillosa, ante Vd. se presentan y dicen: 1. Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, cobre, plata y uranio, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley

determina. 2. Que la mina llevará el nombre de «Yack». 3. Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: Y= 2.442.000 - X= 5.784.000. 4. Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo midiendo sus lados mayores 6.000 mts. con Az.: Norte-Sur y los lados menores 5.000 mts. con Az.: Este-Oeste, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.786.420 - Y= 2.444.220. Superficie 3.000 has. 5. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: un sello que dice: Nabla Ingeniería S.R.L. Juan Carlos Distel. Socio-Gerente. DNI 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas treinta minutos. Cargo N° 045. Muestra Legal N° 499. Acompaña Sellado por $ 28,00. Adjunta cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de febrero del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio, Diseminados, Expte. N° 2573 F° 069 año 1998, presentada por Nabla Ingeniería S.R.L. y Alvial Díaz Fulberto, denominada «Jack», ha quedado ubicada en los planos de Regístro Catastral Minero, dentro de los Lotes 23 Fracción B, Sección XXXI, del Dpto. Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.784.000 e Y= 2.442.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 6.000 m. con un Az. de 0° y los menores 5.000 m. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.786.420 e Y= 2.444.220. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, (fs. 15 vta.) Fdo. Ibis Irene Solari. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de febrero del 2000. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.) Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo de dos mil. Registro Número Tres. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-0

Expte.	Nombre	Sustancia	Departamento	Res.N°
95511/54	Cosquel Tercera	Caolin	Ñorquín	43/98

Yacimientos declarados Caducos cuya Vacancia se operó mediante disposiciones de fecha 07-02; 28-03; 30-03 y 11-04 todos del corriente año, por la Autoridad Minera en Primera Instancia:

Expte.	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
173/92	La Colmena	Baritina	Chos Malal	s/Mensura
587/93	Colum XV	Cobre, Disem. Oro, Minas, Plata, Hierro y Molibdeno	Minas	s/Mensura
11738/85	Las Ardillas	Cuarzo	Catan Lil	s/Mensura
575/93	Colum IV	Cobre, Disem. Oro, Minas, Plata, Hierro y Molibdeno.	Minas	

798/93	La Voluntad	Cobre, Oro y Molibdeno Disem.	Catan Lil	s/Mensura
61053/51	La Mabel	Baritina	Loncopue	c/Mensura
203018/41	La Nicolasa	Baritina	Loncopue	s/Mensura
9127/76	Berna	Arcilla Negra	Zapala	c/Mensura
233/92	Establ. fijo El Sauce	Oro,Magnetita, Ilmenita,Titanita, Hematita, Monacita y Circon.	Chos Malal	s/Mensura
3328/65	Cerro Blanco	Baritina	Zapala	c/Mensura

1p 24-05-01

CONTRATOS

CEFAS S.A.

DECAVO SAMICA

CURYMIL S.A.

AVISO DE FUSION

Se comunica por tres días a los fines previstos por el artículo 83, inc. 3, L.S.C. que: CEFAS S.A., con sede social en Alsina 1450, 8° Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el N° 1755, el 2 de marzo de 1994, Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas; DECAVO SAMICA., con sede social en Alsina 1450, 8° Piso, Capital Federal, inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio bajo el N° 12347, el 26 de agosto de 1999, Libro 6 Tomo de Sociedades por Acciones y CURYMIL S.A. con sede social en Ejército Argentino 263, Zapala, Provincia del Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de dicha jurisdicción bajo el No. 56, Folio 240/249, Tomo II, con fecha 3 de abril de 1981 han resuelto fusionarse. En consecuencia CEFAS S.A. incorpora a DECAVO SAMICA y CURYMIL S.A. quienes se disuelven, sin liquidarse. El compromiso suscripto el 14 de marzo de 2001, fue aprobado por las Asambleas Extraordinarias de accionistas de DECAVO SAMICA, CURYMIL S.A. y CEFAS S.A. celebradas los días 9, 10 y 20 de abril de 2001, respectivamente. En razón de ser CEFAS S.A. el único accionista de DECAVO SAMICA y CURYMIL S.A., el capital social de CEFAS S.A. no sufre modificaciones. El activo de CEFAS S.A. era, al 31 de diciembre de 2000 de $ 41.045.498 y su pasivo, a la misma fecha era de $ 15.431.199. El activo de DECAVO SAMICA, era, al 31 de diciembre de 2000 de $ 2.993.304 y su pasivo, a la misma fecha era de $ 2.554.207 y el activo de CURYMIL S.A. era, al 31 de diciembre de 2000 de $ 81.217 y su pasivo, a la misma fecha de $ 53.950. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Alsina 1450, 7° Piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. Se encuentran a disposición, en el mismo lugar y horario indicados los estados contables de las sociedades. Presidente, Pedro Enrique Brandi. Fdo. Ing. Pedro E. Brandi, Presidente.

3p 18, 24-05
y 01-06-01

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**SECRETARIA DE ECONOMIA,
GESTION URBANA Y AMBIENTAL**

Licitación Pública N° 11/2001

Tema: Contratación de Seguros Varios.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2001 a las 10,00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Richieri 655, Neuquén.

Valor del pliego: $ 1.000,00 (son pesos un mil).

Venta de pliegos: Hasta el 18 de mayo de 2001 en la Dirección General de Gestión Tributaria (Sector Rentas Varias), Planta Baja del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca y en la Casa del Neuquén en Capital Federal, Pte. Perón 685.

2p 18 y 24-05-01

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL

PDM II

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA DE LA NACION

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF)

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO EXTERNO - UEFE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública Nacional N° 08/01

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BIRF

La Municipalidad de la ciudad de Neuquén convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes para el sistema de información geográfica

Lote 1: Hardware

Lote 2: Software, Capacitación y Servicios

Lotes 3: Mobiliario

Localidad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Monto de Garantía para quien cotice:

-Lote 1: $ 1.000,00

-Lote 2: $ 6.500.00

-Lote 3: $ 100.00

Plazo de entrega de los bienes: De acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del pliego.

Valor del pliego: $ 30,00 (treinta pesos).

Consultas: Dirección de Compras - Richieri 655, Ciudad de Neuquén. Dirección del SITUN, 4° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca. Dirección del Centro de Cómputos: 3° Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca.

Venta del pliego: Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Av. Argentina y Roca, P.B. Ciudad de Neuquén. Casa de la Provincia de Neuquén, Presidente Perón, Capital Federal. Entre el 10/05/01 y el 11/06/01.

Recepción de consultas hasta el día 08/06/01 a las 15:00 hs. en la Direc. de Compras, Richieri 655, Municipalidad de Neuquén, Ciudad de Neuquén.

Entrega de aclaraciones hasta el día 15/06/01.

Recepción de ofertas hasta el día 25/06/01 a las 12 hs, en la Direc. de Compras, Richieri 655, Municipalidad de Neuquén, Ciudad de Neuquén.

Apertura de las ofertas el día 25/06/01 a las 12:00 hs. en Richieri 655, Neuquén.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860 - AR.

2p 18 y 24-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la Selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación del Area Hidrocarburífera «Corralera».

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000)

Fecha y lugar de venta de pliegos: a partir del día lunes 21 al 31 de mayo de 2001 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos La Rioja 229 Piso 6° (8300) Neuquén Capital Tel.: (0299) 4495219 Fax: (0299) 4495207, en horario de 08:00 a 15:00 hs. Casa del Neuquén Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal Tel.: (011) 4326-1188/5949/0560 - (011) 4327-2454 Líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén el día 10 de julio de 2001 a las 10:00 hs.

1p 24-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 16/01

Adquisición: Perfiles Laminados Doble T Calidad ST 37-2 de 15.050 mm. de Longitud.

Presupuesto Oficial: $ 112.000,00 (pesos ciento doce mil).

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2001. Hora; 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 Zapala (Neuquén).

Valor del pliego: $ 280.00 (Pesos doscientos ochenta).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 Zapala. Teléfono: 02942-431527 - Interno 207.

Nota: Los pliegos, estarán para su venta y consulta en:

* Sede Central: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén) y Delegación Neuquén: C.H. Rodríguez y Jujuy de la ciudad de Neuquén Capital, hasta 24 hs. antes de la apertura de la Licitación.

* Casa del Neuquén: Presidente Perón 687, Capital Federal: hasta 48 horas antes de la apertura de la Licitación.

1p 24-05-01

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

Licitación Pública N° 07/01

Objeto: Contratación para la prestación del Servicio de Mantenimiento del Hospital Dr. Horacio Heller. Neuquén Capital.

Expediente N° 2420-78512/01.

Destino: Hospital Dr. Horacio Heller.

Monto Estimativo: $ 564.000,00

Fecha, hora y lugar de apertura: 04 de junio del 2001. Hora: 10,00 hs. Dirección de Contrataciones. Fotheringham N° 121, 1° Piso Neuquén Capital, Subsecretaría de Salud.

Entrega de pliegos: Subsecretaría de Salud. Dirección de Contrataciones. Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén. Presidente Perón 687 Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 24-05-01

_____

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Unidad Coordinadora Provincial - UCP

Centro Regional de Educación Tecnológica (Ce.R.E.T.)

Licitación Pública N° 001/2001

Objeto: Adquisición de un Laboratorio de Fluídica, Compuesto por los Rubros:

1) Laboratorio de Fluídica.

2) Computadoras, Soft Operativo, medios e insumos.

3) Mobiliario

Para el Centro Regional de Educación Tecnológica (CeRET) del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 346.300,00

El financiamiento de la Compra de la presente licitación.

Se realizará con fondos provenientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación.

Fecha de apertura: 20 de junio de 2001. Hora: 11,00 hs.

Lugar: UCP Provincia del Neuquén. Santa Fé N° 269 2° Piso Neuquén Capital.

Valor del pliego: $ 300 (Pesos Trescientos).

Venta de pliegos: A partir del 18-05-2001 en Santa Fé 269 4° P. Neuquén Capital y/o en Casa del Neuquén Capital Federal.

Lugar de Consulta: Unidad Coordinadora Provincial, Santa Fé 269, 2° Piso, Neuquén Capital. Te/Fax: 0299-4430992.

1p 24-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO
DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN
I.S.S.N.

Contrataciones Directas vía excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Expediente N° 2408-249473/3. Disposición N° 265/01 de fecha 06-04-01.

Orden de Compra N° 1291/2001 de fecha 10-04-01 a favor de la firma: LUNCHEON Tickets S.A., por el suministro de Tickets para Derivados, por un monto total contratado de pesos $ 70.000,00 (setenta mil con 00/100).

Expediente N° 2369-003741/7. Disposición N° 265/01 de fecha 06-04-01

Orden de Compra N° 1337/2001 de fecha 27-04-01 a favor de la firma: LUNCHEON Tickets S.A. por el suministro de Tickets para Derivados, por un monto total contratado de pesos $ 14.606,00 (catorce mil seiscientos seis con 00/100)

1p 24-05-01

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES Y DELEGADAS

DIRECCIÓN DE PROMOCION DE
OBRAS Y CONTRATACIONES

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 01/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Villa Florencia"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o secundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle SIN NOMBRE NORTE (MZ.40) entre Gatica y Mango

Calle SIN NOMBRE SUR (MZ.40) entre Gatica y Mango

Calle NAMUNCURA entre Ignacio Rivas y Leguizamón

Calle SAN RAFAEL entre Rivas y Puente del Inca

Calle LA PLATA entre Soldado Desconocido y Leguizamón

Calle CANDELARIA entre San Rafael y Luis Beltrán

Calle REMIGIO BOSCH entre San Rafael y Luis Beltrán

Calle SOLDADO DESCONOCIDO entre La Plata y Luis Beltrán

Calle MANGO entre La Plata y Manzana 40

Calle NORDENSTROM entre La Plata y Luis Beltrán

Calle LANIN entre Rivas y Leguizamón

Calle IGNACIO RIVAS entre San Rafael y Beltrán

Calle CHANETON entre La Plata y Lanín

Calle LEGUIZAMON entre La Plata y Lanín

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 1.266.370,57. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 04/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la eje-

cución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 177,29.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 32/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/00.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 02/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Cumelén"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o secundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle JULIO CORTAZAR entre C. Colón y Cnel. Pringles

Calle U. BUSTOS DE SORIA entre C Colón y Cnel. Pringles

Calle C. H. RODRIGUEZ entre Colón y Rawsón

Calle SIN NOMBRE entre fin calle y C. De San Lorenzo

Calle JUAN B. JUSTO entre Colón y Rawsón

Calle ÑORQUIN entre Catriel y fin de calle

Calle HILARIO CUADROS entre Catriel y C. De San Lorenzo

Calle PEÑALOZA entre Belgrano y San Martín

Calle PRINGLES entre Belgrano y San Martín

Calle GREGORIO MARTINEZ entre Belgrano y San Martín

Calle FACUNDO QUIROGA entre Belgrano y San Martín

Calle SARGENTO VIDAL entre Belgrano y San Martín

Calle GOBERNADOR ASMAR entre Belgrano y San Martín

Calle GOBERNADOR MASTROPIEDRA entre Belgrano y J. B. Justo

Calle GOBERNADOR RAWSON entre Belgrano y J. B. Justo

Calle PRESIDENTE ROCA entre Colón y Mascardi

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 1.780.499,49. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 05/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 175,49.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 32/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/2000.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 03/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Belgrano - Sector I"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o secundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle CHUBUT entre Ricchieri y Gral. Pueyrredón

Calle SANTA CRUZ entre Ricchieri y Pueyrredón

Calle TIERRA DEL FUEGO entre Ricchieri y El Chocón

Calle METAN entre Copahue y Cerros Colorados

Calle EDELMAN entre Río Negro y Babía Blanca

Calle ORAN entre Río Negro y Metan

Calle ARENALES entre Chubut y Sta. Cruz

Calle DORREGO entre Río Negro y Santa Cruz

Calle LAVALLE entre Chubut y Sta. Cruz

Calle SIERRA GRANDE entre T. del Fuego y Bahía Blanca

Calle C. COLORAD0S entre Río Negro y Bahía Blanca

Calle R. ROJAS entre Chubut y Bahía Blanca
Calle AMARANTO SUAREZ entre Río Negro y Bahía Blanca
Calle TRES ARROYOS entre Río Negro y Bahía Blanca
Calle SOCOMPA entre Chubut y Santa Cruz
Calle GRAL PUEYRREDON entre Río Negro y Santa Cruz
Calle LOS COBRES entre Tres Arroyos y El Chocón
Calle GARAY entre Tres Arroyos y El Chocón
Calle COPAHUE entre Avda. Olascoaga y Bahía Blanca
Calle RIO NEGRO entre Copahue y Cabildo / Pueyrredón

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 1.725.839,28. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 06/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 164,25.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 164,25. (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro con 25/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/2000.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 04/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Belgrano - Sector II"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o secundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle JOSE ROSA e/Ricchieri y Sierra Grande
Calle MEXICO entre Sierra Grande y Bolívar
Calle VICTORIA entre Sierra Grande y El Chocón
Calle WINTER entre Copahue y Bolívar
Calle LONCOPUE entre Copahue y Bolívar
Calle SIERRA GRANDE entre Winter y Linares
Calle MAIPU entre Bahía Blanca y Linares
Calle SAN CARLOS entre Bahía Blanca y Linares
Calle CAFAYATE entre Bahía Blanca y Winter
Calle LAMARQUE (margen Norte) entre Winter y Loncopue
Calle LAMARQUE (margen Sur) entre Loncopue y Linares
Calle AMARANTO SUAREZ entre Linares y Loncopue
Calle ANDRES CHIARANDON entre Loncopue y Linares
Calle PASAJE SIN NOMBRE entre Huiliches y Loncopue
Calle LOS LAGOS entre Huiliches y Linares
Calle BOLIVAR entre Huiliches y Linares
Calle HUILICHES entre Bolívar y El Chocón
Calle COPAHUE entre Bahía Blanca y Saturnino Torres
Calle SATURNINO TORRES entre Rafael Castilla y Copahue

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 1.447.388,81. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 07/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 170,38.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 32/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/2000.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 05/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Islas Malvinas"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o se-

cundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 360 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle J. G. MONZON entre Antártida Argentina y Gral. Belgrano

Calle A. PEÑALOZA entre Sargento Cabral y Gdor. Elordi

Calle A. DELVAS entre Antártida Argentina y Gral. Belgrano

Calle CORONEL PRINGLES entre Belgrano y Av. Del Trabajador

Calle GOBERNADOR BATTILANA entre Belgrano y Av. Del Trabajador

Calle GREGORIO MARTINEZ entre Belgrano y Avda del Trabajador

Calle FACUNDO QUIROGA entre Belgrano y Avda del Trabajador

Calle GOBERNADOR ASMAR entre Belgrano y Avda del Trabajador

Calle GOBERNADOR DENIS entre Belgrano y Avda del Trabajador

Calle FLORES GIMENEZ entre J. Monzón y A. Delvas

Calle SARGENTO CABRAL entre Colón y Combate de San Lorenzo

Calle MARCELO BERBEL entre Colón y Pringles

Calle PASAJE DE LA AMISTAD entre G. Martínez y Catriel

Calle GOBERNADOR ELORDI entre Colón y C. De San Lorenzo

Calle MANUEL DE AZCUENAGA entre J. Monzón y A. Delvas

Calle GOBERNADOR RAWSON entre Antártida Argentina y Av. Del Trabajador

Calle AVDA. DEL TRABAJADOR entre Colón y C. De San Lorenzo

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 1.595.648,15. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 08/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 182,07.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 32/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/2000.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 06/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Río Grande - Sector I"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o secundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 300 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle PALPALA entre Arroyo Durán y Leguizamón

Calle ACONCAGUA entre Arroyo Durán y Leguizamón

Calle J. M. GUTIERREZ entre Nordenstrom y Leguizamón

Calle DOMENE entre Chanetón y Leguizamón

Calle PIREN entre Gatica y Leguizamón

Calle LILEN entre Gatica y Leguizamón

Calle AILIN entre Gatica y Chanetón

Calle ALVAREZ entre Gatica y Ruival

Calle ANTU RUCA entre Alvarez y Arroyo Durán

Calle CHANETON e/Río Senguerr y Arroyo Durán

Calle RUIVAL entre Alvarez y Río Senguerr

Calle NORDENSTROM entre Río Senguerr y Palpalá

Calle AMBROSETTI entre Aconcagua y Palpalá

Calle RIO SENGUERR entre Gatica y Leguizamón

Calle LEGUIZAMON entre Río Senguerr y Arroyo Durán

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 947.000,00. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 09/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 167,73.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (Pesos Ciento Sesenta y Seis con 32/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/2000.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PUBLICO DE OPOSICIÓN N° 07/2001

Llamase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 Y 8945/2000, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Proyecto Ejecutivo y Construcción de Pavimentos en las calles del Barrio Río Grande - Sector II"**.

Características: Proyecto y Ejecución de calles troncales o primarias y residenciales o secundarias, cuya clasificación se determinará sobre la base de la cantidad y tipo de transito que indique el estudio del proyecto ejecutivo a realizarse, como también el tipo de pavimento: rígido (de hormigón, e:15 cm. mínimo) o flexible (asfáltico, e: 5 cm. mínimo), paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 300 días corridos.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

Calle GABRIELA MISTRAL entre La Pampa y Final de calle

Calle MARTIN FIERRO entre Leguizamón y Final de calle

Calle MARTIN FIERRO entre La Pampa y Olascoaga

Calle DON QUIJOTE entre Leguizamón y Los Cipreses

Calle USPALLATA entre Leguizamón y Olascoaga

Calle PALPALA entre Leguizamón y La Pampa

Calle J. M. GUTIERREZ entre Yampai y Sin Nombre

Calle DOMENE entre Leguizamón y San Luis

Calle LORENZO CREASE entre Los Cipreses y La Pampa

Calle LA QUIACA entre La Pampa y Olascoaga

Calle YAMPAI entre J. M. Gutiérrez y Aconcagua

Calle ARRAYANES entre Aconcagua y Martín Fierro

Calle LOS CIPRESES entre Don Quijote y final al sur

Calle PINO ACHADO entre Aconcagua y Uspallata

Calle SIN NOMBRE entre J. M. Gutiérrez y Aconcagua

Calle SAN MARINO entre Uspallata y Martín Fierro

Calle SAN LUIS entre La Quiaca y Domene

Calle SAN LUIS entre Uspallata y Martín Fierro

Calle ACONCAGUA entre Leguizamón y Olascoaga

Calle LA PAMPA entre Arroyo Durán y Río Limay

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global – Precio Tope para la obra básica.

Monto total distribuible: $ 1.354.723,53. De acuerdo al monto definitivo que surge de la Licitación Pública N° 10/2001 que se encuentra preadjudicada y en proceso de adjudicación previa verificación del resultado del presente registro de oposición, en cumplimiento de los exigidos del Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8945/2000. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de pavimentación, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente formula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. - C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la se-

gunda calle.

Precio real por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 155,94.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 155,94. (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con 94/100), resultando de aplicación el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 8933/2000, en virtud de los valores estimados utilizados para la promoción de la obra.

Forma de pago: Hasta 60 cuotas con el 18 % de interés Anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria a designar previa notificación a los Vecinos, en un todo de acuerdo a las prerrogativas de la Ordenanza N° 8945/2000.

Plazo para formular oposición: a partir del 21-05-2001 y hasta el 19-06-2001 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas, a cargo del Grupo Promotor Plan 400 Cuadras, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso – de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 24-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas por vía de Excepción Ley 2141 Distrito Regional III Zapala

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
B-000400003970	05-03-01	Adq. de Repuestos automotor	PETROZAPALA	1.096,00
B-000200007795	23-03-01	Adq. de gasoil	PETROZAPALA	1.990,00
B-000200007850	26-03-01	Adq. de gasoil	PETROZAPALA	1.200,00

1p 24-05-01

CONVOCATORIAS

IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL FILADELFIA

Asamblea General Ordinaria

La Iglesia Evangélica Pentecostal Filadelfia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2001 en el local sito en la calle Estanislao Zeballos N° 553 de la ciudad de Neuquén, a las 15 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el secretario y el presidente el Acta de Asamblea.

2) Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y el informe del Organo Fiscalizador del Ejercicio N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Fdo. Héctor Rojas Oyarce, Pastor-Presidente.

La Comisión Directiva

1p 24-05-01

FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS Y/O ASOCIACIONES DE LOTERIAS, QUINIELAS Y AFINES
(F.A.C.A.L.Q.A-)

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Federación Argentina de Cámaras y/o asociaciones de Loterías, Quinielas y Afines, convoca a sus asociados a la

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de mayo de 2001, a las 14:00 hs., en el salón del Hotel Ritz, sito en calle Perú 1008, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Motivo de la Demora del llamado a Asamblea.

3) Consideración y aprobación de la Memoria.

4) Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Elección de Autoridades por Renovación del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Artículo 30 del Estatuto Social.

6) Designación de 2 (dos) Delegados para rubricar conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario el Acta de la Asamblea.

Fdo. Norberto J. Morelli. Secretario, Jorge A. Gajon, Presidente.

1p 24-05-01

COLEGIO MEDICO DE NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 2001, a las 20,00 hs., en la sede Social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de término.

3) Análisis y aprobación de Memoria, Balance y destino de los resultados no asignados, del Ejercicio Económico N° 37.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los Cargos de: Secretario de Actas, Secretario Gremial, Secretario de Asuntos Universitarios y Científicos, Segundo y Tercer Secretario Suplente.

5) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente, por culminación de mandato.

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dra. Adriana Centeno. Secretaria de Actas. Dr. Héctor Pianciola. Presidente

1p 24-05-01

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica, a cargo por subrogancia legal del Dr. Leandro Nieves, informa que la Sra. Benegas del carmen Gumercinda ha iniciado por este juzgado y secretaría el pedido de autorización judicial para el cambio de apellido de su hija María Belén Alvarez por el de Benegas. El presente Edicto se ordena en autos: **«Alvarez María Belén s/Cambio de Apellido» Expte. 7200 Folio 172 Año 2001**, tramitado ante este Juzgado y Secretaria. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por una vez por mes y en el lapso de dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (art. 83 del C.P.C. y C.). Secretaría Unica, 30 de Marzo de 2001. Fdo. Dr. Leandro Nieves, Secretario.

2p 20-04-01
y 24-05-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Nélida Meichtry de Marti, con asiento en la Av. Callao 635 Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en Concurso Preventivo la

Obra Social del Personal de la Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.) y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziales, Pireni & Asociados y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° B (teléfono 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2001 a las 11 horas. Publíquese por cinco días. Firmado, Dra. Nélida Meichtry de Marti Secretaria Interina. Buenos Aires 9 de abril de 2001. Fdo. Dra. Nélida Meichtry de Marti. Secretaria Interina

5p 04; 11; 18; 24-05 y 01-06-01

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **Barros José Humberto s/Quiebra (Expte.N° 242386/0)** que con fecha 5 de abril de 2001 se ha decretado el estado de quiebra de José Humberto Barros, DNI 4.622.123 con domicilio en Bolivia 267 B° Sarmiento de la ciudad de Centenario. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Ctdor. Carlos Roque González, con domicilio constituido en Alberdi 33 Piso 1° Of. 104 de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se intima al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, declaraciones juradas de impuestos, balances y estado patrimoniales de los últimos tres ejercicios. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los arts. 88 in fine; 89 y 200 y 202 de la L.C. fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por vía incidental, el día 19 de junio de 2001. Por cada solicitud de verificación de crédito que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de pesos 50 (cincuenta) que se sumará a dicho créditos. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Publíquese en el Boletín Oficial por 2 viernes consecutivos a efectos de garantizar la publicaciodad de lo resuelto, sin previo pago (art. 89, de la L.C. 24.522). Neuquén, 7 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

2p 18 y 24-05-01

Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría de Neuquén, sito en Córdoba 28, comunica por dos días que en los autos caratulados. «..... C/ ..... S/ .....», **Expediente N° 241.670/00**, que el martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el 01 de Junio de 2001, a las 11,30 hs. en el salón de ventas de Int. Carro N° 480, un inmueble con todo lo construído, plantado y adherido al suelo, que se designa como Parte Fracción A, Lote E, Manzana 321 del lote 6, ubicado en calle Lugones y Coihue, de la Localidad de Centenario, individualizado como Nomenclatura Catastral 09-23-47-6830-0000; Matrícula 54.324-Confluencia. Con una superficie total de 360 m2. Edificación: Es una vivienda individual en buen estado de conservación. La división perimetral del terreno está hecha de paredón en todos sus lados y en el frente rejas. Techo de tejas, aberturas de hierro. Estado ocupacional: Desocupado. Deudas: Agua hasta el día 30/03/01, $ 101,90; Retributivos hasta el día 30/03/01 $ 50,20 ; Rentas hasta el día 03/03/01 $ 148,50. Condiciones de venta: Base: $ 42.433,85, al contado y al mejor postor, Seña: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial, Para el caso de que fracasare primer remate dispónese una segunda subasta a realizarse media hora después y sin base. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. El Tribunal ha autorizado la realización de ofertas bajo sobre que se regirá por las siguientes reglas. 1) La oferta deberá ser formulada ante el martillero por medio de una nota que expresará carátula del Expte., el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe, acompañada de cheque certificado a la orden del Martillero. La

nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituido dentro del radio del juzgado, N° de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o en el caso de Sociedades comerciales, el contrato social, así como los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. Las posturas que no cumplan con todos los recaudos aludidos serán automáticamente desechadas. 2) Las ofertas a que se refiere el párrafo anterior serán colocadas dentro de un sobre que será proporcionado por el Martillero, cuyas característica impida la lectura de su contenido el que se entregará haciendo mención en su exterior el remate al que se refiere, carátula del Expte. y Secretaría interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma y la del martillero la Solapa posterior. 3) El Sobre deberá ser presentado ante el Martillero hasta las 8.00 hs. del día en que se fije la subasta a cuyo fin deberá el mencionado auxiliar fijar fecha de remate en día hábil y a partir de las 11.00 hs. 4) Para la apertura y solemnidades del acto, el Martillero procederá a abrir los sobres en presencia del público que asiste al acto 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al Expte, debiendo confeccionar el martillero las respectivas planillas y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en caso de devolución de los importes tomados por seña, dará cuenta documentada de ellos, siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, dentro de los dos días hábiles de finalizado el remate. 5) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta que sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no registre entre los presentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzca un empate, el martillero llamará a mejorar las ofertas, de no existir oferta mayor en el acto, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta, para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren la misma, resultando adjudicatario el que haya hecho la mejor oferta. 6) El martillero deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar del asiento de la Secretaría. El inmueble puede visitarse día 30 y 31 de mayo, de 16 hs. a 18 hs., previa entrevista con el marti-llero. Informes: Tel: 0299-4473519 o 4422944. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y La Mañana del Sur. En Neuquén, Secretaría, de mayo de 2001. Fdo. Dra. Sandra Andrade, Secretaria.

1p 24-05-01

El Juzg. de 1ra. Inst. C. Ccial. Lab. y de Minería, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Sec. N° 1 de Cutral Có, comunica por 2 días e/a: **García de Daroni Ana María y Otro c/Baeza Jorge s/ Daños y Perjuicios (Expte. 24533 F° 087 a/98)**, el Mart. Capossio A. Raúl, rematará el día 31 de mayo de 2001, hora 10,15 en calle Ppal. Saez 875 de C. Có, el Sgte. Rodado: Dominio 0032907; Mca. Renault; Tipo Sedan 4 Ptas., modelo Renault 12 GTS; año 1988; Mca. Motor Renault; N° Motor 2791462; Mca. Chasis Renault; N° Chasis L811-004254; en el estado en que se encuentra. Deudas: $ 796,54 al 10 de mayo de 2000, a cargo del comprador. Condiciones: Sin Base al contado y mejor postor (Art. 568 C.P.). Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del mart., sujeta a posterior aprob. judicial. Consultas y visitas 156-339574 e-mail acapo@arnet.com.ar. Secretaría, Cutral Có, 11 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabus. Secretaria.

1p 24-05-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en la calle Rivadavia N° 205/211 4° piso de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, hace saber que con fecha 08 de mayo de 2001 se decretó la quiebra de Yañez, Claudio Fabián DNI 20.450.148, con domicilio en la calle Casilda N° 45, de esta ciudad en autos: **Yañez Claudio Fabián s/Quiebra (Expte. N° 245.950 año 2000)**. Se dispone que continúe el síndico actuante Cr. Raúl Alberto Roncoroni -art. 274 in. 7°) de la LCQ, con domicilio constituido en la calle Sargento Cabral N° 546 -Planta Baja- Departamento 2, ante quien los acreedores por créditos

de causa posterior a la presentación en concurso preventivo (22-08-2000), soliciten sus pedidos de verificación por vía incidental dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de edictos, debiendo asimismo la sindicatura recalcular los créditos ya verificados -art. 202 del LCQ. Se ordena al fallido y a los terceros para que dentro de los 5 días desde la última publicación de edictos, entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel y dispone la prohibición de realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi. Fdo. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 24-05-01

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Uno a cargo de la Dra. María Cristina Novau, comunica por tres días en los autos: **El Condor Automotores S.A. c/Roberto Fiocco s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 141 F° 267 año 1998)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Angeles, rematará el día sábado 02 de junio del 2001, a las 12,30 hs. en el local sito en calle Olascoaga 803, de la localidad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Peugeot, tipo Sedan cuatro puertas, modelo 405 SR/1993, dominio RDZ 254. Deudas: 2.554,29 en la Municipalidad de Cutral Có, al 27-04-01. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del martillero 10% del precio de venta a cargo del comprador abonada en el acto de remate. Remate sujeto a aprobación Judicial. Exhibición: día 02 de junio del 2001 de 11:00 hs. a 12,00 hs., en el lugar de realización de la subasta. Informes: Oficina de la Martillero, sita en Olascoaga N° 803 de la ciudad de Zapala de 15,00 a 17,00 hs. o al Te.: 02942-15664291. Zapala, 16 de mayo de 2001. Fdo. Dra. María Cristina Novau. Secretaria.

1p 24-05-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Rivadavia N° 211, 5° Piso, de Neuquén Capital, Secretaría Unica a mi cargo, en autos caratulados: **Barloqui José Julio s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 258.911 año 2001)**, declara abierto el juicio sucesorio de don José Julio Barloqui, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acredite. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 3 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Mirian Cordero. Secretaria.

1p 24-05-01

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Rivadavia 211 piso 4° de esta ciudad, en los autos caratulados: **Jara Jara Nemora c/ Cardenas Noel s/Divorcio Vincular Expte. 227333**, cita al Sr. Noel Cardenas a comparecer a juicio en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Se deja constancia que el presente tramita con patrocinio oficial habiéndose concedido a la actora el beneficio de litigar sin gastos. Secretaria, 10 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria.

1p 24-05-01

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Titular del Juzgado Civil N° 2, de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, cita para que se presente a estar a derecho el demandado Fernando Alberto Fabrega Muñoz para que en el plazo de quince días, comparezca a estar a derecho, la conteste, en los términos previstos, oponga excepciones legítimas que tuviere y fueren procedentes y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: **Reyes Zapata, Gladys Orlanda c/ Muñoz Fabrega, Fernando Alberto s/Divorcio vincular, Expte. N° 168.469**. Publíquense por el término de dos días. El presente trámite se encuentra excento del pago de tasas y sellados por tramitar ante Defensoría Civil y haberse otorgado beneficio para litigar sin gastos. Neuquén, 17

agosto de 2000. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini. Prosecretaria.

1p 24-05-01

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como (martillero) del Sr. Rodrigo Alfredo Castro Godoy, doc. de identidad DNI N° 93.786.711; con domicilio en Paimun y Leales N° 4, de la ciudad de Neuquén Capital. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez (días). El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en los autos: **Castro Godoy Rodrígo Alfredo s/Inscripción en la Matrícula de Martillero (Expte. N° 7392 F° 59 año 2001)**. Secretaría, 15 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 24-05-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en Chos Malal a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal del Dr. Leandro Nieves, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera José Luis Sepúlveda para que en un plazo no mayor de treinta días le acrediten en los autos caratulados: **Sepúlveda José Luis s/Sucesión (Expte. 6821 F° 64 año 2000)**. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por tres días dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar sin gastos (art. 83 del C.P.C. y C.) Secretaría Civil 10 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Leandro Nieves. Secretario.

1p 24-05-01

El Juzgado Civil N° 3, de Neuquén (Capital) Secretaría Unica, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Pedro María Polanco Astudillo, en autos: **Muñoz de Polanco, Aurelia y otro s/Sucesión ab intestanto (Expte. 12.636 año 1976)**. Secretaría, 6 de noviembre de 2000. Boletín Oficial. Fdo. Dra. Celia Inés Gallardo. Prosecretaria.

1p 24-05-01

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la matrícula como martillero del Sr. Sánchez Facundo Pehuen (DNI 24.131.421) con domicilio en Belgrano 391 de Centenario. La oposición deberá formularse dentro del plazo de diez días. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en los autos: **Sánchez Facundo Pehuen s/Inscripción Matrícula de Martillero (Expte. 7379/01)**. Secretaría, 07 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 24-05-01

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Zapala, a cargo de la Juez Titular Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, comunica por un día en los autos de **Expte. 389 F° 53 Año 1998** que la Martillero Público María de los Angeles Díaz Muñoz, rematará el día sábado 2 de junio del 2001, a las 12,00 hs. en el local sito en Olascoaga 803, de la ciudad de Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, tipo rural, cinco puertas, mod. Quantum GLS/1994, dominio REA 578. Condiciones de venta: sin base, al contado y al mejor postor, comisión del Martillero 10% a cargo del comprador abonada en el momento del remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: día sábado 2 de junio de 11 hs. a 12 hs., en el lugar de realización de la subasta. Informes: Oficina del martillero: Olascoaga 803 de Zapala, o al Te.: 02942-15664291/432103. Zapala, 14 de mayo del 2001. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 24-05-01

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, hace saber por dos días en los autos caratulados: **Laurin Pedro Angel c/Pablo Raphael Borrini y otros s/Ejecución de Honora-**

rios (Expte. 75 F° 234 año 1995) que el Martillero Público Juan Carlos Seoane, el día 23 de mayo de 2001, a las 11 hs., venderá en pública subasta. Los derechos y acciones personales que le corresponden a los Sres. Laura Ester Luengo de Borrini; Pablo Raphael; Carlos Omar y Marcelo Esteban todos de apellido Borrini, en su carácter de herederos en la Sucesión de Borrini Carlos o Juan Carlos o Ivan Carlos Expte. N° 198 F° 90 Año 1985, Sec. N° 1, que consisten en 1/12 ava parte sobre el inmueble individualizado en Nomenclatura Catastral N° 08-20-055-5076, Matrícula N° 3462 Zapala, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. del Neuquén, cuyos demás datos de dominio obran en autos. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Lugar de subasta: Elena de la Vega N° 335. Ciudad de Zapala. Visitas al inmueble: c/ Martillero. Informes: Tel.: 02942-423345 Cel. 15578897. Venta sujeta a aprobación Judicial, Zapala, de mayo de 2001. Zapala, 7 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 24-05-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra M. Cabús, cita, llama y emplaza, a los herederos y acreedores de doña Olga Narvaez, en autos: **Narvaez Olga s/Sucesión (Expte. N° 28568 F° 129 año 2000)**. Por el término de treinta días. Publíquese por tres días. Cutral Có, 12 de octubre de 2000. Boletín Oficial. Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús. Secretaria.

1p 24-05-01

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén Capital, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **B.R.S. Servicios SRL s/Quiebra (Expte. N° 251755/0)** que con fecha 3-05-01 se ha decretado el estado de quiebra de B.R.S. Servicios S.R.L. con domicilio en Aluminé 44, de Neuquén. Se ordena a la fallida y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Cr. Diego Antonio Pérez García, con domicilio constituido en Láinez 220 1er Piso Of. «C» de Neuquén, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas. Se intima al fallido para que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad que obrare en su poder, declaraciones juradas de impuestos, balances y estados patrimoniales de los últimos tres ejercicios. Se decreta la prohibición de hacer pago a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. De conformidad con los arts. 88 in fine; 89 y 200 y 202 de la L.C. fíjase el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por vía incidental, el día 02 de julio de 2001. Por cada solicitud de verificación de créditos que se presente el acreedor pagará al Síndico la suma de $ 50, que se sumará a dicho crédito. Se excluye del arancel a los créditos de causa laboral y a los menores de mil pesos sin necesidad de declaración judicial. Publíquese en el Boletín Oficial por 2 semanas a efectos de garantizar la publicidad de lo resuelto, sin previo pago (art. 89, de la L.C. 24.522). Neuquén, 16 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Claudia Raone. Prosecretaria.

1p 24-05-01

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 03 de octubre del año dos mil, J**uan Pablo Lucero;** hijo de Pedro José y de Valvina Fuentes DNI 27.002.888 fue condenado por el delito de Privación Ilegítima de la Libertad Calificada (art. 142 inc. 1° del C.P.) a la pena única de Reclusión Perpetua e Inhabilitación Absoluta Perpetua. Por igual Sentencia de fecha 03 de octubre del año dos mil, **Juan Edgardo Corvalan**, hijo de Analía, argentino, con DNI 24.581.413, resultó condenado por el mismo delito de Privación Ilegítima de la Libertad Calificada (art. 142 inc. 1° del C.P.), a la pena de tres años de Prisión, la que fue unificada con la impuesta en causa N° 62/98 de la Cámara en lo Criminal Primera, en la Pena Unica y Total de seis años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta perpetua. Fue declarado Reincidente en los términos del art. 50 del C.P. Por la misma Sentencia firme de fecha 03 de octubre del año dos mil, **Claudio Marcelo Saez**, (a) Satanás, hijo de Elida Saez, con DNI 26.144.687, resultó condenado por Privación Ilegí-

tima de la Libertad Calificada (art. 142 inc. 1° del C.P.), a la pena de tres años de prisión, la que se unificó con la pena impuesta por este mismo Tribunal en causa N° 1000/97, en la pena única y total de siete años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por igual término. Fue declarado Reincidente en los términos del art. 50 del C.P. En consecuencia, el nombrado Claudio Saez agotará la pena impuesta el día 02 de diciembre del año 2001, a las doce horas. Secretaría, 07 de mayo de 2001. Fdo. María Cristina Beute. Secretaria.

1p 24-05-01

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad hace saber: mediante Sentencia N° 16/2000 se: Resuelve: I) condenar a **Walter Marcelo Rauta**, ... como autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas agravadas por el uso de arma en concurso real con tenencia de arma de guerra (Arts. 149 Bis., 1° párrafo «in fine», 55 y 189, 4° párrafo del C.P.) ... en la pena única de cuatro años de prisión efectiva, comprensiva de la que corresponde imponer por el hecho juzgado y la que le restaba cumplir en causa N° 940 F° 86 A 1997 del registro de este Tribunal, con más las costas del proceso (art. 492 CPPyC). III) Declarar al mencionado Reincidente por segunda vez (Art. 50 del CP). Secretaría, 15 de mayo de 2001. Fdo. María Cristina Beute. Secretaria.

1p 24-05-01

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica de Neuquén, a cargo de Dr. Raúl Antonio Bassi, sito en Rivadavia 205 4° Piso comunica por dos días en los autos caratulados: **«Seminara de Cejas Matilde c/Ferreras Eduardo Gabriel y otro s/Cobro de Alquiler Expte. N° 227064/99**, que el martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 02 de junio de 2001, a las 10:00 horas en el domicilio sito en Chubut 245 sin base, al contado y mejor postor el siguiente bien: un automotor Ford Escort LX dominio UME-905 que registra la siguiente deuda de patente $ 2.185,40 al 31-05-2001 en Municipalidad de Neuquén. Exhibición media hora antes de la subasta. Comisión 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Contado en el acto de remate en dinero en efectivo o cheque certificado. Consultas Cel.: 155-83-2515. Secretaría, 17 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaria.

1p 24-05-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 6 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Marta Cranzi, comunica por dos días que en los autos: **Banco Río de la Plata S.A. c/Llarena Juan Carlos y otro s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 230.441/1999)** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 1 de junio del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Misiones N° 283 de esta ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: lote 26 de la Manzana B Nomenclatura Catastral 09-20-71-4608, matrícula 51.388 con una superficie de 235,09 mts2. Deudas: Agua $ 5.276,74, Rentas $ 701,25, Municipalidad $ 543,10. Condiciones: con la base de $ 15.749,20 al contado y mejor postor, de no existir compradores por la base señalada una espera de 30 minutos y saldrá a la venta con el 25% ($ 11,812) menos y de persistir saldrá sin base. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro del 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado y 4 hijos. Mejoras: Ubicado sobre calle Francisco Armas N° 604 de esta ciudad, inmueble compuesto de: Tres dormitorios baño, cocina comedor, living y garaje con baño, en el fondo del inmueble un galpón de ladrillos con techo de chapa. En un primer piso con acceso por el garaje otra construcción ocupada por el Sr. Hugo Peña, Sra. y 3 hijos en calidad de inquilino sin contrato de locación que consta de dos dormitorios baño, cocina y comedor todo el inmueble tiene paredes de premoldeado y revoque a la cal techo de loza y pisos cerámicos con aberturas de chapa. Exhibición: día jueves 31 de mayo de 2001 acompañados únicamente por el martillero en el horario de 16 a 18 horas, previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en Misiones N° 283, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631 o Cel. 156-372929. Neuquén, Secretaría 17 de mayo del 2001. Fdo. Dra. Marta Cranzi, Secretaria.

1p 24-05-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado N° 1 de esta ciudad de Cutral Có, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Sandra Cabús, comunica por dos días que en los autos: **Jauregui Jorge c/De los Ríos Juan Guillermo s/ Pedido (Expte. 29049 F° 181/00)** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 6 de junio del 2001 a las 11 horas en la calle P. Moreno N° 565 de esta ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 22 de la Manzana 116 Nomenclatura Catastral 09-30-50-3274, matrícula N° 11.263, Sup. 409,35 Mts2. Deudas: Rentas $ 902,32 más caducidad de pago N° 5214. Municipalidad $ 679,95. Condiciones: con la base de $ 17.123,04 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado y Flia. Mejoras: Ubicado sobre calle Perito Moreno N° 565 de esta ciudad de Cutral Có; inmueble esta compuesto por: En su frente un salón comercial con baño ocupado por el Sr. Montecino (sobrino) sin contrato de locación. Un portón de chapa corredizo que sirve de entrada y garaje, una casa de uso familiar compuesta de 2 dormitorios, baño, cocina y living-comedor, en su fondo patio con piso de cemento y un galpón de chapa con portón con una oficina, todo en buen estado de uso y conservación. La vivienda tiene techo de loza, piso cerámico y abertura de chapa y madera. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero en el horario de 10 a 11 hs., día jueves 06-06-01. Informes: En la oficina del martillero sito en Misiones N° 283, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631. Cel. 156-372929 o e-mail.loscotures @infovia.com.ar. Neuquén, Secretaría 21 de mayo del 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús. Secretaria.

1p 24-05-01

El Juez de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, Secretaría Unica de esta ciudad de Neuquén, comunica por dos días que en los autos: **Córdoba Mariana Victoria c/Daglio Daniel Orlando s/Ejecución de Honorarios (Expte. 249 F° 87 año 2000)** que el martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 1 de junio del 2001 a las 11 hs. en su local de la calle Misiones N° 283 de esta ciudad los siguientes bienes: 1) Un equipo de música Panasonic sa-ak5 con control remoto sc-ak5gc-r N° dn7hb32447.2) Un modular de tres módulos de madera c/puertas y cajones s/pintar. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a/c del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: 1/2 hora antes de la subasta. Informes: al Tel. 4480631 o Cel 156-372929, o en la oficina del martillero en el horario de 16 a 20 hs. Neuquén, Secretaría, 17 de mayo del 2001. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler. Secretaria.

1p 24-05-01

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, comunica por dos días en los autos: **Banco Bansud S.A. c/Arias Carlos Alberto Francisco s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° C 174.856/1997)**, que el martillero Víctor Eduardo Díaz, rematará el día 01 de junio del 2001, a las 10:45 horas en Misiones 283 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en: Calle Avenida Argentina 420 Piso 2°, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, individualizado como: Unidad Funcional N° Cuatro, Matrícula Confluencia N° 26.903/4 N.C.: 09-20-66-6572-4- Unidad Complementaria C ubicada en el subsuelo. Superficie: Unidad Funcional N° Cuatro 188,02 m2. Porcentual 4,63% y Unidad Complementaria C 2,69 m2 Porcentual 0,07%. Según consta en el Folio Real Guarda autos en planta baja en conjunto con Unidades funcionales 2; 4; 6; 8; 10; 12; 14; 20; 22; 24 y 26. Mejoras: Un Departamento compuesto de: 1 dormitorio en suit c/vestidor, baño y antebaño. 2 dormitorios con un baño. 1 escritorio, Linving, 1 comedor diario, 1 cocina y lavadero, 1 habitación de servicio c/baño. 1 Toilette. Pisos de living comedor de madera tarugada, las habitaciones todas alfombradas y cocina, baños y hab. de servicio de piso cerámico. Un balcón que da sobre Avenida Arg. paredes de grueso y fino con cielorraso de yeso en toda la casa, abertura de chapa. Calefacción central dos equipos. Baulera consta de dos apredes revestida en cerámico y una puerta. La cochera tiene derecho de espacio común de estacionamiento, siendo parte del espacio común

del edificio según consta en la condición de dominio. Conservación muy buen estado. Servicios: Luz, agua, gas y cloacas. Estado de ocupación: Ocupado por Carlos Martín Arias y flia. Base: U$S 155.550,67. De no existir postores transcurrida media hora se procederá a subastar el bien nuevamente con la base reducida en un 25% es decir la suma de U$S 116.663,00. Deudas: DGR. Imp. Inmobiliario $ 4.233,32 incluye cuota 8 del 2000 y total moratorio al 30.03.2001. Municipalidad $ 4.225,40 al 30.03.2001. EPAS.: periodo 11-2000 $ 34,94 y restan 18 cuotas moratorias a vencer de $ 30,90 c/u al 14.04.2001. Expensas $ 247,00 al 13.03.2001. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeta a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: días 30 y 31-05-2001 de 16:00 a 18:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: oficina del martillero Leloir 859 Piso 3° Dpto. 12, de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4481824, 4480631 de 16:00 a 20:00 hs. Publíquense Edictos por dos (2) días en Boletín Oficial, en La Mañana del Sur, en Neuquén, Secretaría, 18 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Miriam Cordero, Secretaria.

1p 24-05-01

AVISOS

DIEZ HERMANOS S.A.

Informa que atento lo dispuesto por el Directorio de la Sociedad según Acta N° 365 del 12 de abril de 2001, se ha aceptado la renuncia al cargo de Directores Titulares presentada por la Sra. Silvana Liliana De Felipe y el Sr. Mario Enrique Canale, designándose en el mismo acto como Directora Titular a la Sra. Bettina Elizabeth Di Maggio, quien integraba el Directorio en calidad de Directora Suplente. En consecuencia a partir de la fecha antes citada el Directorio de la firma ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente Dr. Gustavo Javier Di Maggio, Vicepresidente Sra. Julia Diez de Di Maggio y Directora Titular Sra. Bettina Elizabeth Di Maggio. El Directorio.

1p 24-05-01

TRANSFERENCIA

Avisa D. Jorge Alberto Torre, Contador Público Nacional, con oficina en la calle Cnel. Díaz 1165, ciudad de San Martín de los Andes, teléfono 02972-429538, que por su intermedio el Sr. Mario Carluccio vende al señor María Florencia Lascano el negocio de Panquequería, denominado **El Amancer de Carlitos y sus hijos**, ubicado en la calle San Martín N° 1371, ciudad de San Martín de los Andes, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas. Fdo. Mario Carluccio. LE. 8.246.785; María Florencia Lascano. DNI 24.966.181

1p 24-05-01

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES

Disposición N° 023/01

La Dirección Provincial de Cultura del Neuquén Dispone:

Artículo 1°: Efectivizar el traslado de la colección Chenque Haichol que se encuentra depositada temporariamente en el Museo Dr. Gregorio Alvarez dependiente de la Municipalidad de Neuquén a su repositorio definitivo en el Museo Municipal de la ciudad de Las Lajas.

Artículo 2°: Designar al personal técnico de la Dirección de Investigación y Preservación dependiente de esta Dirección Provincial para la preparación de los materiales, control del traslado y la organización del armado de la exposición en su nuevo repositorio

_____

PROVINCIA DEL NEUQUEN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Se comunica que por encontrarse aprobado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en cumplimiento de lo establecido por Acuerdo 3466

Punto XX del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, de fecha 03 de mayo de 2001, se ha dispuesto la destrucción de toda documentación correspondiente a las actuaciones administrativas que conforman la Cuenta General del Poder Judicial del Neuquén del Ejercicio Financiero por el año 1989».

1p 24-05-01

ACER S.R.L.

Edicto Ley 19550

Acer S.R.L., domiciliada en la calle Pedro Palacios N° 416 de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento con el art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales, Ley 19550, informa que en el acta del día 06 de febrero del 2001 , por acuerdo unánime de los socios se decidió prorrogar el contrato social por el término de 10 años, venciendo dicho plazo el día 21 de mayo del año 2011. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: ACER S.R.L. s/ Inscricpión de Acta -Prórroga del contrato social (Expte. N° 7386, año 2001, folio 58) a los 15 días de mayo de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 24-05-01

LABORATORIO AUSTRAL S.A.

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 de fecha nueve de noviembre de 1998, se decide por unanimidad modificar el artículo quinto del Contrato Social que se transcribe a continuación: «Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) representado por cincuenta mil acciones de valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una». Asimismo se aprueba integrar el aumento capitalizando el ajuste de capital, los aportes irrevocables conjuntamente con los resultados no asignados hasta totalizar la cifra consignada. El aumento de capital se realizará mediante la emisión de 49.400 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 con derecho a cinco votos por acción. Fdo. Fabián D. Salvadó. Presidente.

1p 24-05-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 0629

Neuquén, 7 de mayo de 2001

Expte.N° 2520-34664/01

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN
RESUELVE:

1°) Revocar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Poder Especial expedido por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, mediante Escritura Pública número quinientos cincuenta y dos de fecha 21 de septiembre de 1993, a favor de la Sra. Blanca Susana Soria.

2°) Notificar a la interesada y cursar comunicación a la Escribanía General de Gobierno a efectos que proceda a extender la correspondiente Escritura de revocación de poder.

3°) Comunicar a la Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Despacho, cumplido Archivar.

Fdo. Sra. Graciela de Chrestía. Prof. Cristina Storioni. Téc. Nac. Miguel Muñoz.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

949 - s/Conformar la correspondiente Comisión integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, de la Asociación Gremial correspondiente, de los Empleados Municipales no agremiados, y del Cuerpo Deliberativo

local, a los efectos de elaborar el nuevo Estatuto del Escalafón del Empleado Municipal.

950 - s/Condonar la deuda vencida en concepto de Derecho de Cementerio por los restos de Ramírez María Estela, según el Expte. N° 1024/00 de fecha 20/12/00, lo dispuesto por Ordenanza N° 839/98, en su artículo 40, Inciso 1 a), 3 a) y 6) correspondiente al año 2000, solicitado por el señor Ramírez, José Benito y eximir por dicho concepto, según el Art. 40, Inc. 3 a) y 6 a) por el año 2001.

951 - s/Imponer el nombre de Víctor Hugo Albarracín, a la Radio FM 94.1 MH de Senillosa.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

1948 - Deja sin efecto la adjudicación de la parcela 49 de la Mza. A9 del Parque Industrial de Plottier, al grupo de Ex-Empleados de Orfiva S.A., con domicilio en la ciudad de Plottier.

1949 - Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el IPVUN, para llevar adelante el Aporte de Financiación de Obras Menores, hasta la suma de $ 300.000.

1950 - Dona a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier C.C.I.P.A.P., una parcela de tierra, ubicada dentro del predio de la Obra Terminal de Omnibus de la ciudad de Plottier.

1951 - Condona deudas que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio contribuyentes varios.

1952 - Condona la deuda de un plan de pago de 20 cuotas y las cuotas 1 a 4 del año del año 2001 que en concepto de tasas por servicios retributivos mantiene con el Municipio la Iglesia Israelita del Nuevo Pacto, de la ciudad de Plottier.

1953 - Aprueba la subdivisión y mensura de la Chacra 4 Sector W de la Colonia 2 de Abril, presentado por el Sr. Edgardo Vélez.

1954 - Aprueba la subdivisión y mensura del Lote B que es parte del Lote 42 a-2, presentado por el Sr. Remigio Fernández.

1971 - Adhiére el Municipio de la ciudad de Plottier, a las disposiciones del Decreto 0317/01 reglamentario de la Ley Provincial N° 2.302/99, referida a la Protección Integral de Niños y Adolescentes, acompañando a los compromisos asumidos por la Nación y la Provincia al ratificar la Convención de los Derechos del Niño.

1972 - Condona las deudas que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio los distintos contribuyentes.

1973 - Aprueba la subdivisión del lote 24 del B° Knudsen, presentado por el Sr. Julio E. Morón.

1975 - Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar en forma directa, a favor del Sr. Luis Alberto Coronel, domiciliado en Plottier, un rodado con titulo de propiedad a nombre de la Municipalidad de Plottier, en el estado de deterioro en el que se encuentra, en base al considerando expuesto.

———————

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 2719 Pág. 28 2da. columna , sección Avisos: CONSORCIO PARQUE CENTRAL S.C., donde dice: ...Fdo. Mariano Coacco, Escribano Público Nacional. Debe decir: CPN Mariano Noacco. T° VI, F° 101 CPCE Neuquén (UBA).

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia
pág. 2 a 10

Decretos Sintetizados
Pág. 11 a 12

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 12 a 18

Contratos, Licitaciones,
Convocatorias, y Avisos
Pág. 18 a 39

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa y Plottier
Pág. 39 a 40